

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE MARZO DE 2014**

En San Cristóbal de Segovia, en las Oficinas Municipales, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiséis de marzo de 2014, estando presentes, como miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Luis José Gómez de Montes, D. Luis Felipe Rodríguez Martín y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Bravo San Inocente. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Moral Sanz. Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup>. Noemí Albillos Blanco.

Asiste, asimismo, de acuerdo con el artículo 113.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio de 2011, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Caballero Expósito, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Por la Presidencia, se da comienzo a la sesión.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE MARZO DE 2014.**

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 10 de marzo de 2014.

**SEGUNDO.- URBANISMO:**

**2º. Licencia de obras y actividad para adaptación de local a Bar-Restaurante, solicitada por D. Luis O. García Niño.**

1º. Conceder la licencia de obras y actividad para adaptación de local a Bar-Restaurante sito en la Ctra. de Trescasas nº 53, solicitada por D. Luis O. García Niño y D. Pedro Briz Gómez.

2º. Requerir al interesado que aporte la siguiente documentación, conforme se establece en el condicionado del Informe emitido por la Comisión Territorial de Medio Ambiente:

- Presentación, previa a la comunicación de inicio de la ampliación de actividad, de un informe, realizado por Entidad de Evaluación Acústica en el que reacredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del R1.1ido de Castilla y León.
- Al cumplimiento de la reglamentación sobre seguridad contra incendios (CTE/ DB-SI).
- Que la gestión de los residuos generados durante el desarrollo de la actividad que no sean de carácter urbano, se haga a través de gestores autorizados.

3º. Comunicar al interesado que con carácter previo al inicio de las actividades sujetas a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental.

4º. El titular de la actividad acompañará a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la autorización o licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la instalación deberá acompañar a la comunicación la siguiente documentación:

a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia.

b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá aportarla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

5º. Recordar al promotor, de acuerdo con el citado Informe de la Comisión Territorial de Medio Ambiente que:

Las instalaciones sujetas a reglamentos técnicos que con motivo adaptación de local a Bar-Restaurante, se instalen, amplíen o modifiquen, deberán presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo sus respectivas documentaciones técnicas, para proceder a su inscripción en el correspondiente registro.

Debe tener en cuenta la obligación de cumplir con lo estipulado para este tipo de establecimientos en el Reglamento (CE) n° 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios. Así mismo deberá comunicar el inicio de la actividad según Real Decreto 191/2011 sobre el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para la clasificación y categorización turística correspondiente deberá presentar, con carácter previo al inicio de la actividad, la correspondiente declaración responsable, de conformidad con la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 24/1999, de ordenación turística de Restaurantes, Cafeterías y Bares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Concesión licencia ambiental: **37,00 euros**.

7º. Notificar este acuerdo al interesado.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de acuerdo al artículo 32 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental.

### TERCERO.- HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE€
-----------	---------	------------	----------	----------

GENERAL LIGHT SYSTEMS	001/701.175	15-03-14	FLUORESCENTES PABELLÓN	1.379,63
ENRIQUE DE FRUTOS DEOGRACIAS	140107	13-03-14	EMBRAGUE PICK UP	703,14
CEPSA, DERIPETRO S.L.	20140110000000374	23-01-14	GASOLEO C	2.198,30

1º. Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º. Ordenar el pago de las facturas mencionadas.